

DECRETO 2877 DE 1997

(noviembre 28)

por el cual se destina en comisión diplomática en el exterior a un Oficial
de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1211 de 1990, artículo 110, literal a), numeral 3,

DECRETA:

Artículo 1º. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1211 de 1990, artículo 110, literal a), numeral 3, destínase en comisión diplomática en Washington, D. C., Estados Unidos de Norte América al Mayor General de Infantería de Marina Octavio Gnecco Iglesias, 5734968, durante el lapso comprendido entre el once (11) de enero de 1998 y el diez (10) de enero de 1999, inclusive, con el fin de desempeñarse como Agregado Naval a la Embajada de Colombia en ese país.

Parágrafo 1º. El Oficial citado en el presente artículo, deberá viajar con cinco (5) días de anticipación a la fecha de iniciación de la comisión diplomática, tiempo durante el cual devengará sus haberes en la forma prevista en el Decreto 122 de 1997, artículo 14 y Resolución Ministerial 2557 del mismo año, artículo 1º, o normas que los modifiquen o adicionen, con cargo al presupuesto de la Armada Nacional.

Parágrafo 2º. El Oficial citado en el presente artículo, durante el tiempo de permanencia en el exterior, percibirá haberes de conformidad con lo establecido en el Decreto 122 de 1997, artículo 14 y Resolución Ministerial 2557 del mismo año, artículo 1º, o normas que los modifiquen o adicionen.

Así mismo, les serán suministrados los pasajes correspondientes según lo dispuesto en el Decreto 1211 de 1990, artículo 113, cancelado todo con cargo al presupuesto de la Armada Nacional.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.